

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2022193719-020-000

Fecha: 2023-02-07 08:03 Sec.día 101

Anexos: No

Trámite: 506-FUNCIONES JURISDICCIONALES

Tipo doc: 578-578-TRASLADO DE EXCEPCIONES PR VERBAL

Remitente: 80001-80001-Secretaria Delegatura para Funciones Jurisdiccionales

Destinatario: 80000-80000-DELEGATURA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

TRASLADO

Referencia: ACCIÓN DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR – ARTÍCULOS 57 y 58 DE LA LEY 1480 DE 2011 Y ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-.

Número de Radicación : 2022193719-020-000
Trámite : FUNCIONES JURISDICCIONALES
Actividad : 578-TRASLADO DE EXCEPCIONES PR VERBAL
Expediente : 2022-5693
Demandante : YIMI ARTUNDUAGA YUNDA
Demandados : SEGUROS DE VIDA SURA
Anexos :

De las excepciones formuladas por la parte demandada Seguros de Vida Sura, en la fecha se da traslado mediante fijación en lista, por el término de cinco (5) días (CGP, art. 370). **De existir** excepciones previas, de la misma también se corre traslado en la fecha, por el tiempo de tres (3) días (art. 101, *ib.*).

No se corre traslado de las excepciones formuladas por la demandada Banco GNB Sudameris, dado que son extemporáneas teniendo en cuenta el arribo del mencionado escrito. (SIRI 03/03/2023 4:48 pm).

Cordialmente,

JEISSON RENE CAMARGO ARIZA

Secretario Delegatura para Funciones Jurisdiccionales (E)

Copia a:

Elaboró:

MARCELA SUAREZ TORRES

@SFCsupervisor Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia superfinanciera

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: +57 601594 02 00 – 601594 02 01
www.superfinanciera.gov.co



MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Revisó y aprobó:
JEISSON RENE CAMARGO ARIZA

 @SFCsupervisor  Superintendencia Financiera de Colombia  Superintendencia Financiera de Colombia  superfinanciera

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: +57 601594 02 00 – 601594 02 01
www.superfinanciera.gov.co



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**